



DECRETO

ORGANO COMPETENTE:	ALCALDÍA
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	OFICINA JUNTA DE GOBIERNO
ASUNTO:	Nombramiento Concejalía delegada de Seguridad y Emergencias, turismo, Fiestas y Tradiciones Populares, Zonas Verdes, Movilidad y Transportes

Antecedentes

Por Decreto de esta Alcaldía con número 3359, de fecha 19 de junio de 2023 y en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, se ha establecido que la Administración del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, bajo la superior dirección de la Sra. Alcaldesa, se estructura en CONCEJALÍAS DE GOBIERNO, sin perjuicio de conferir una o varias de ellas a una misma persona, en atención a la proximidad de los medios adscritos o la directa relación entre las competencias que se delegarán. En el citado Decreto fueron señaladas las funciones y contenido de las delegaciones, manteniendo un alcance genérico en todas ellas de manera que, en el presente Decreto de nombramiento, se concretarán, exclusivamente, las funciones específicas del ámbito material de competencias delegadas.

Consideraciones legales

Las atribuciones que, siendo propias de la Alcaldía, según el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, son delegables, deben ser aplicadas como límite a la delegación conferida a cada Concejalía.

Y, simultáneamente, debe ser considerada la definición legal de la delegación de competencias, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 124 de la ya citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por otra parte, los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, configuran la posibilidad de que, los órganos de las diferentes Administraciones Públicas, puedan delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración. Y que, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, las delegaciones conferidas con serán óbice para que esta Alcaldía Presidencia pueda avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda por delegación a las Concejalías delegadas.

Por todo ello, de conformidad con lo indicado por la Sra. Alcaldesa y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local se somete a su aprobación la siguiente propuesta de

DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA NOMBRAMIENTO DE CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, TURISMO, FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES, PARQUES Y JARDINES Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, MOVILIDAD Y TRANSPORTES.

Nombrar Concejal delegado de SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, TURISMO, FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES, PARQUES Y JARDINES Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, MOVILIDAD Y TRANSPORTES, a **D. Carlos Bolarín Díaz**.

Con independencia del alcance genérico de delegación en las Concejalías y sin perjuicio de las competencias atribuidas, delegadas o desconcentradas en otros órganos, se delegan en la Concejalía Delegada de SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, TURISMO, FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES, PARQUES Y JARDINES Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, MOVILIDAD Y TRANSPORTES.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Decretos y Resoluciones: 2023/3369 Exp Alcaldía Delegación de Seguridad y Emergencias, turismo, Fiestas y Tradiciones Populares, Zonas Verdes, Movilidad y Transportes</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Decreto:: 2023/3369</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: FNDSU-USYBQ-E93N9</p> <p>Página 2 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :</p> <p>1.- Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa - Presidenta, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/06/2023 14:04</p> <p>2.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/06/2023 14:12</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p> <p>19/06/2023 14:12</p>



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa - Presidenta (Lucía Soledad Fernández Alonso) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 14:04:20 del día 19 de Junio de 2023. Titular del Órgano de Apoyo (María Rosa Morales Martínez) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 14:12:45 del día 19 de Junio de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.asreyes.es/verificador/?idoma=1>



las competencias que le corresponden en esta materia a la Sra. Alcaldesa y entre ellas las que se detallan:

Materias afectadas:

Seguridad y emergencias

- I. Seguridad ciudadana.
- II. Policía Local y Protección Civil.
- III. Sanciones.

Turismo, fiestas y tradiciones populares

- I. Turismo.
- II. Fiestas y tradiciones de San Sebastián de Los Reyes.
- III. Organización de eventos. Relaciones institucionales y convenios.

Movilidad y transportes

- I. Plan de Movilidad Urbana Sostenible.
- II. Gestión de espacios públicos, ocupaciones.
- III. Transportes y relaciones con el Consorcio Regional de Transportes

Mantenimiento de Zonas Verdes Municipales

El ámbito material de estas atribuciones es el que a continuación se expresa, de forma meramente enunciativa.

En el marco de las atribuciones delegadas ejercerá las siguientes funciones:

Seguridad y emergencias:

I. Seguridad Ciudadana.

- a) Desarrollo de las políticas locales de Seguridad Ciudadana, ejerciendo las atribuciones conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, incluyendo la de imponer las sanciones que para cada supuesto prevé la propia Ley Orgánica, siempre que estén atribuidas al Alcalde.
- b) Expedir, controlar y retirar las tarjetas de armas clasificadas en los artículos 3 y 105 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, así como ejercer la función sancionadora atribuida al Alcalde en el citado reglamento.

II. Policía Local y Protección Civil.

- c) Dentro de la organización establecida por la Corporación, y bajo la superior dirección de Alcaldía, organizar y dirigir el Cuerpo de la Policía Local de San Sebastián de los Reyes.
- d) Dirigir la agrupación de Voluntarios de Protección Civil.
- e) Ejercer las atribuciones conferidas al Alcalde por la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, excepto aquellas que por sus propias características técnicas sean competencia y estén delegadas en otros servicios municipales.
- f) Dirigir y regular las actuaciones de ordenación de tráfico a realizar por los efectivos de la Policía Local.
- g) Colaborar en la gestión de los ingresos, relativos a las competencias que por el presente Decreto se delegan, sin perjuicio de las integradas en la Delegación de Hacienda.
- h) Determinación y mantenimiento de la señalización vertical y horizontal de tráfico así como de las instalaciones semafóricas y de control de tráfico y el balizamiento viario.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Decretos y Resoluciones: 2023/3369 Exp Alcaldía Delegación de Seguridad y Emergencias, turismo, Fiestas y Tradiciones Populares, Zonas Verdes, Movilidad y Transportes</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Decreto:: 2023/3369</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: FNDSU-USYBQ-E93N9</p> <p>Página 3 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :</p> <p>1.- Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa - Presidenta, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/06/2023 14:04</p> <p>2.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/06/2023 14:12</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p> <p>19/06/2023 14:12</p>



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa - Presidenta (Lucía Soledad Fernández Alonso) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 14:04:20 del día 19 de Junio de 2023. Lucía Soledad Fernández Alonso y por Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo (María Rosa Morales Martínez) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 14:12:45 del día 19 de Junio de 2023. María Rosa Morales Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssejres.es/verificador/?idoma=1>



III. Sanciones.

- i) En este ámbito, se ejercerán las potestades sancionadoras por infracción de ley y de Ordenanzas y Reglamentos, siempre que esté atribuida al Alcalde, con excepción de las correspondientes al área fiscal y de disciplina urbanística.
- j) Incoar, tramitar y resolver los expedientes por infracción de las normas de tráfico y circulación, con la imposición de las sanciones a que, en su caso, hubiere lugar; el trámite y resolución de los recursos interpuestos en relación a las mismas; y, en general, todas las derivadas de la potestad sancionadora que se desprendan de la normativa sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y disposiciones concordantes, que correspondan a este Ayuntamiento y que por ley estén atribuidas al Alcalde.
- k) En las mismas condiciones, ejercitar la potestad sancionadora por infracciones de la Ordenanza de Movilidad y en todos los casos de incumplimiento de las restantes Ordenanzas y Reglamentos Municipales, con excepción de las Ordenanzas Fiscales.
- l) Expedientes de vehículos en estado de abandono en vía pública.

Turismo, fiestas y tradiciones populares

I. Turismo (Oficina de información turística).

- a) Promoción y programación de actividades relacionadas con actividades de la Oficina de Turismo.
- b) Informar proyectos de otras Áreas que puedan redundar en las propias de la Oficina de Turismo.
- c) Promover el proyecto de recreación histórica enmarcado en la fundación de la localidad, que lleve a nuestras calles los pasajes más importantes de la constitución de San Sebastián de los Reyes.

II. Fiestas y tradiciones de San Sebastián de Los Reyes.

- d) Proponer los actos administrativos que resulten precisos en relación con las competencias municipales sobre Festejos.
- e) Coordinar las actividades del área cuya prestación haya requerido la formalización de contratos de servicios.
- f) Proponer la aprobación de las Bases de los certámenes, premios y concursos que tengan por objeto realzar algunos aspectos del ciclo festivo en honor del Stmo. Cristo de los Remedios u otros que puedan proponerse.
- g) Gestionar, directamente o por contratista interpuesto, las adjudicaciones de puestos y demarcaciones de los recintos feriales, así como lo relativo a instalaciones de circos.

III. Organización de eventos. Relaciones institucionales y convenios.

- h) Proponer los contratos artísticos que se precisen en desarrollo del ciclo festivo y de otras manifestaciones tradicionales.
- i) Supervisar el desarrollo de los servicios encomendados a terceros.
- j) Coordinar las relaciones del Ayuntamiento con otras Administraciones Públicas con el objetivo de promocionar las actividades de la Concejalía.
- k) Proponer convenios específicos que garanticen la financiación total o parcial de actividades complementarias a las propias de la Delegación.



Movilidad y transporte.

I. Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

- a. Desarrollar las acciones ejecutivas del Plan de Movilidad urbana sostenible (PMUS) que, como plan estratégico, propone las directrices y programas que sirven de base para planificar las acciones de movilidad en un impulso a tres años, pero con el horizonte y en los escenarios temporales marcados por la Agenda 2030.
- b. Ordenar y regular mediante resolución, el uso y utilización de las vías públicas para la mayor compatibilidad entre vehículos y peatones, en coordinación con la Delegación de Seguridad Ciudadana y sin perjuicio de las potestades de uso del patrimonio atribuidas a la Delegación de Patrimonio.
- c. Realizar estudios y análisis en orden a definir los criterios de equilibrio entre el tráfico rodado y el peatonal.
- d. Mantener las debidas relaciones con entidades públicas o particulares que presten servicios o tengan competencias en materia de movilidad urbana -circulación y transportes- dentro del término municipal o afecten a las mismas.
- e. Proponer la realización de las infraestructuras vinculadas a la movilidad urbana.

II. Gestión de espacios públicos, ocupaciones.

- f) Resolver las autorizaciones expresamente recogidas en la Ordenanza, referidas a la ocupación temporal de vías y espacios de uso público.
- g) Colaborar en la gestión de los ingresos, relativos a las competencias que por el presente Decreto se delegan, sin perjuicio de las integradas en la Delegación de Hacienda.

III. Transportes.

- h) Relaciones con el Consorcio Regional de Transportes.
- i) Seguimiento de las instalaciones asociadas a los diferentes medios de transporte.
- j) Supervisión de los servicios municipales de viajeros.

Mantenimiento de Zonas Verdes Municipales.

- a) Las competencias de la Alcaldía en relación con el Contrato del Servicio de conservación, mantenimiento y mejora de zonas verdes municipales, arbolado de alineación y mobiliario urbano de San Sebastián de los Reyes.
- b) Gestionar y mantener las infraestructuras asociadas a los espacios verdes, incluidas las vías peatonales existentes en su interior.
- c) Establecer las directrices generales de los servicios de conservación, mantenimiento y mejora de zonas verdes, así como la dirección y gestión de los mismos.
- d) Inspección, control y vigilancia medioambiental de los parques y espacios verdes públicos.
- e) Proponer la renovación o mejora de zonas verdes, y como tal, ejercer las funciones de responsable de contratos de mejora y/o renovación de zonas verdes
- f) Servicio técnico en materia de zonas verdes y arbolado en expedientes de urbanismo, movilidad, patrimonio y demás departamentos municipales
- g) Inspección y control de las actividades de todo tipo que se desarrollen en las zonas verdes de la vía pública, sin perjuicio de las competencias de las Concejalías Delegadas de Seguridad y emergencias y de Movilidad.
- h) Informar los planes urbanísticos o proyectos de infraestructuras que afecten a la Infraestructura Verde.
- i) Participar activamente en la planificación urbanística, especialmente, en cuanto afecte a la localización de servicios públicos, y lo relativo a la estrategia de la infraestructura verde, conectividad y restauración ecológica.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Decretos y Resoluciones: 2023/3369 Exp Alcaldía Delegación de Seguridad y Emergencias, turismo, Fiestas y Tradiciones Populares, Zonas Verdes, Movilidad y Transportes</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Decreto:: 2023/3369</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: FNDSU-USYBQ-E93N9</p> <p>Página 5 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :</p> <p>1.- Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa - Presidenta, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/06/2023 14:04</p> <p>2.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/06/2023 14:12</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p> <p>19/06/2023 14:12</p>



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa - Presidenta (Lucía Soledad Fernández Alonso) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 14:04:20 del día 19 de Junio de 2023. Lucía Soledad Fernández Alonso y por Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo (María Rosa Morales Martínez) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 14:12:45 del día 19 de Junio de 2023. María Rosa Morales Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssrreys.es/verificador/?idoma=1>



Medios Personales.

Tal y como se ha previsto en el Decreto de esta Alcaldía, número 3359, de fecha 19 de junio de 2023, por el que se ha determinado la estructura de la Administración Municipal, la Concejalía delegada de **SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, TURISMO, FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES, PARQUES Y JARDINES Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, MOVILIDAD Y TRANSPORTES** ejercerá la superior autoridad sobre el personal de su Área, sin perjuicio de las competencias que en esta materia se delegan en el Área de Gobierno de Recursos Humanos y aquellas que ostenta la Alcaldía por mandato legal.

En este sentido, la Dirección General de Función pública comunicará, en un plazo no superior a dos días, los Medios personales adscritos a cada Concejalía.

Disposiciones finales.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la eficacia del presente decreto por órganos distintos de los competentes según el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente decreto.

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Tablón de edictos. Dándose cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

Visto cuanto antecede

RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Lucía Soledad Fernández Alonso



Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno
(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.